

**FERNÁNDEZ LIESA Carlos; OLIVA MARTÍNEZ, J. Daniel
y PÉREZ DE LA FUENTE, Óscar (ed.)**

Inflación y Deflación normativa

N.º 1 Colección Gregorio Peces-Barba, Dykinson, Madrid, 2022, 144 pp.

La obra objeto de la presente recensión fue impulsada por el Departamento de Derecho Internacional, Eclesiástico, y Filosofía del Derecho de la Universidad Carlos III de Madrid en memoria de Gregorio Peces-Barba, un maestro y jurista comprometido con los derechos humanos y la justicia, cuyas aportaciones fueron trascendentales para la Filosofía del Derecho. La obra «Inflación y deflación normativa» tiene como objetivo principal analizar los conceptos jurídicos fundamentales del derecho y profundizar en el estudio de un tema altamente relevante dentro de esta materia.

Montesquieu una vez dijo «las leyes innecesarias debilitan a las que si son necesarias». Con el transcurso del tiempo, hemos sido espectadores de como el derecho ha ido evolucionando a medida que la sociedad avanza. Las normas se modifican y se ajustan de acuerdo con las necesidades de cada individuo, simplemente porque el objetivo

principal del derecho es intentar regular sus comportamientos. La deficiencia o el exceso de normas que pretenden regir la evolución del derecho, la complejidad de los elementos que integran el sistema jurídico y la diversidad de causas que la determinan, provocan que el curso de esta evolución no persiga una línea constante de desarrollo; más aún cuando estos modelos actuales de los sistemas jurídicos inciden en el crecimiento exponencial de las normas jurídicas, lo que a su vez, amenaza a la seguridad jurídica generando una falta de estabilidad y previsibilidad.

Los ordenamientos jurídicos latino-europeos han venido apreciando estos fenómenos de la deflación e inflación normativa en la actividad legislativa, constituida en la colosal producción de normas jurídicas, no siempre necesarias y en ciertos casos de cuestionable coherencia con el resto de los preceptos que integran un ordenamiento legal, lo que dificulta y entorpece la labor de los juristas.

En el derecho, hablamos de inflación y deflación normativa cuando constatamos que existe una multiplicidad excesiva de normas jurídicas o por el contrario una escasez de las anteriores. Estos dos grandes fenómenos se han evidenciado en diversas ramas del derecho como lo son el derecho internacional, el derecho eclesiástico, el derecho a la educación diferenciada, y han planteado desafíos serios para los mismos teóricos del derecho.

La gran obra «*Inflación y Deflación normativa*» está comprendida por cinco monografías breves que pretenden abordar la temática de si se da una multiplicidad excesiva de normas o bien, existe escasez de éstas. La primera de ellas está encabezada por el capítulo «¿*Inflación o deflación normativa en el Derecho Internacional?*» a cargo de la Dra. Isabel Lirola Delgado, en el que se plantea que el sistema del Derecho Internacional tiende más al ahorro normativo que al exceso de normas, por cuanto no hay normas suficientes para hacer frente a todo el eco de cuestiones que requieren regulación en el plano internacional o simplemente no existe el suficiente consenso para modificar aquellas que no se ajustan a las realidades actuales como las relacionadas a las competencias del Estado en el caso de la inmigración irregular, el tráfico de drogas y sustancias estupefacientes o lo sucedido en la pandemia del COVID-19. La Profesora Isabel Lirola si bien refuerza la idea de que el derecho internacional se inclina más hacia la deflación normativa; a su vez constata que éste no es ajeno al fenómeno de la inflación normativa, entendiéndolo desde dos puntos de vista: el cuantitativo y cualitativo, explicados de forma acertada a lo largo de su análisis. En torno a esta tesis, la autora alude que la inflación es producto de los cambios en los procesos de creación de normas como consecuencia de la incorporación de nuevos actores internacionales y plantea a los lectores una interesante reflexión sobre la inflación y deflación normativa en el Derecho Internacional en el marco de grandes debates que rodean a este sistema jurídico.

En el segundo capítulo, «*Inflación y deflación normativa. El Up & Down de la educación diferenciada*» el Dr. Oscar Celador Angón insta al lector a reflexionar sobre como el derecho a la educación y educación diferenciada ilustran la inflación y deflación normativa del ordenamiento jurídico español; y, lo ejemplifica través de las distintas modificaciones legislativas que ha sufrido la normativa en materia de educación, mismas que evidencian la creciente tensión que existe entre los diferentes partidos políticos y su incapacidad de consenso. Siguiendo el planteamiento del Profesor Celador, se vislumbran dos periodos por los que ha transitado la educación diferenciada: un momento de ausencia de normativa expresa que prohíba la discriminación por razón de sexo en a la escolarización y la aparición de una referencia legislativa en la que –a pesar de los esfuerzos del legislador– no deja claro en qué medida se pueden utilizar los recursos públicos para financiar una opción educativa que pueda contraponerse al derecho de igualdad y no discriminación. Tras el recorrido histórico de la normativa nacional e internacional y doctrina constitucional que realiza este autor al derecho de educación, demuestra de forma prodigiosa, cómo se ha propiciado una elevada inflación normativa del sistema educativo español al no ser tratado por el Estado como un asunto fundamental.

Almudena Rodríguez Moya nos presenta el tercer capítulo titulado «*Inflación o ¿deflación? del Derecho eclesiástico*» en el que se sirve de un criterio de jerarquía normativa para explicar la incidencia de estos dos fenómenos en el derecho eclesiástico. Esta brillante autora ratifica la proliferación normativa en muchos de los temas que se tratan en el derecho eclesiástico, escudriñando las múltiples leyes orgánicas destinadas a la protección específica de la libertad religiosa (pp. 76-77). Precisamente, para Rodríguez uno de los asuntos que se podrían situar en el punto más álgido de este contexto es la enseñanza. La vincu-

lación entre la libertad ideológica y religiosa y el derecho a la educación y libertad de enseñanza ha generado una multiplicidad de normas como consecuencia de una intensa y constante búsqueda del tan ansiado pacto por la educación en el proceso constituyente. La Dra. Rodríguez, exhibe al lector el debate que existe en la doctrina sobre si el derecho a la libertad ideológica y religiosa se trata de dos derechos distintos o si por el contrario no es más que el mismo derecho con respuestas distintas; y es que, independientemente de que se trate de manifestaciones del mismo derecho o de dos derechos distintos, lo cierto es que, según el análisis de esta autora, el derecho no protege de la misma manera las actividades, finalidades y entidades vinculadas a la prospección de los fenómenos psíquicos o parapsicológicos o la difusión de valores humanísticos o espiritualistas u otros fines análogos ajenos a los fines religiosos, sino que por el contrario las sitúa al margen de la protección que la ley otorga. Lo cual lleva a que el lector medite sobre si el aspecto ideológico adolece de deflación normativa o si les corresponde a los poderes públicos enfrentar el desarrollo del aspecto ideológico de las creencias.

El cuarto capítulo, a cargo del Dr. J. Alberto del Real Alcalá, muestra al lector una interesante reflexión desde el punto de vista de la Teoría del Derecho sobre si los ordenamientos jurídicos actuales cuentan con una multiplicidad excesiva de normas, o si, por el contrario, se encuentran en una escasez de ellas en todos o en algunos sectores del derecho. El autor parte su análisis con una explicación de la inflación y deflación normativa desde el ámbito económico, de manera que pueda ayudar al lector a comprender la trascendencia de estos dos fenómenos y el porqué de su importancia y relevancia en el sistema jurídico. Posteriormente, explica la incidencia de la inflación y deflación en el derecho a través de tres situaciones expuestas en las páginas 97 y 98. Alberto Alcalá manifiesta que la tendencia de inflación normativa de

los ordenamientos jurídicos latino-europeos tiene que ver con el modo de elaborar la legislación y de interpretarla y que a su vez esta tendencia cohabita con bolsas de deflación normativa, que destacan por su escasa o nula regulación respecto al contenido de leyes en materia de los derechos humanos fundamentales; por ejemplo, en España el derecho de huelga, los derechos de extranjeros, minorías sexuales, niños y adolescentes, no han sido regulados por el legislador. Es así, como de forma muy esclarecedora, Alcalá desembrolla los cinco efectos que surgen en mayor medida en las situaciones de exceso o escasez de normas en el Derecho; vinculando los cuatro primeros efectos a la situación de inflación de normas y el quinto, cuando aparece alguna situación de deflación de estas. Para cerrar su grandilocuente reflexión, destaca tres causas que explican al lector, el por qué se produce el exceso de normas o a qué se debe su escasez en leyes específicas; todo esto relacionado con los cinco efectos detallados en los párrafos anteriores. Este autor concluye su grandilocuente reflexión manifestando que la inseguridad consustancial de los países de la Europa continental, posiblemente por la historia llena de conflictos internos y externos, solo hace que se sientan seguros con la existencia del derecho escrito que «resuelve» todas las situaciones que surgen día a día en la sociedad.

El último capítulo «*Inflación o deflación normativa: entre la regulación y la anomia*» asumido por María José Fariñas Dulce, muestra al lector una vista panorámica de cómo la sobreabundancia de normas y las disminuciones y/o desregulaciones de las legislaciones nacionales tiene su origen en causas endógenas y exógenas vinculadas al desarrollo de los sistemas jurídicos estatales y las cuales las desglosa ampliamente en su tesis (pp. 116-119). La Prof. María José manifiesta que ambas causas han venido planteando desafíos serios para los estados de derechos, sistemas jurídicos estatales y teóricos, dado que todos

ellos pivotan su producción normativa sobre el ideal de unas legislaciones formales, jerarquizadas y piramidales, que al día de hoy ya no se corresponden con una realidad jurídica compleja, cambiante y diversa. La autora sostiene que tanto la inflación como la deflación normativa llevan a cabo un proceso que se deriva en una situación anómica, es decir, una falta de adaptación de las normas jurídicas a las expectativas sociales y económicas. Lo que nos conlleva a ese perpetuo debate sobre cual ha de ser el punto óptimo de la regulación jurídica estatal para resolver toda la conflictividad social producida o por producir. La Dra. Fariñas usa el término «anomia» no desde un punto de vista sociológico, sino en un sentido más amplio, en el que al configurarse esta situación anómica se produce una especie de degradación normativa o incluso una deslegitimación de las autoridades normativas que conllevan a una falta de adecuación definitiva entre los objetivos legales y fines sociales o a una inaplicación de normas por parte de los operadores jurídicos. Todo esto debilita la propia estructura de los estados nacionales. Fariñas sugiere algunas propuestas planteadas por ciertos autores que pretenden crear

soluciones para enfrentar al exceso de constitucionalización de los sistemas jurídicos. Una de ellas se trataría de la neocodificación o recodificación del derecho; sin embargo, según el criterio de esta autora, esta opción no sería la más adecuada en tanto que el horizonte metajurídico encontraría obstáculos difíciles de salvar como el *soft law* o la *lex mercatoria*. Una segunda opción sería repensar la regulación jurídica, tomando en consideración que la estructura piramidal instaurada en nuestro sistema jurídico actual no se constituye con la nueva juridicidad global descentralizada.

La inflación y deflación normativa es un tema actual y necesario, cuyo debate es imprescindible para el ámbito del derecho, la política y la filosofía. Las contribuciones de los renombrados y afamados académicos han ubicado bien la discusión, por cuanto han constatado una serie de hechos claros relacionados con estos dos fenómenos y la problemática que tanto la inflación como la deflación genera a los sistemas jurídicos, de manera que logran ubicar al lector dentro del contexto actual en el que ambos se encuentran.

Jaelee ARELLANO PINZÓN
Universidad Carlos III de Madrid